Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

DICTAMEN (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. Nº 448/2011

A : **Abg. Gustavo Caballero, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

De : **Abg. Pablo A. Lezcano Roa, Asesor Jurídico.**
Asesoría Jurídica y Técnica DGAF-DOC

REF : Parecer sobre aprobación de supuesto de excepción CVE 03/11 *"Mantenimiento y Reparación de Ecógrafo." Para el Instituto Nacional del Cáncer.*

FECHA : 13 de octubre de 2011.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 inc. a) y siguientes de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la ley 2051/2003 y en tal sentido se emite el dictamen en base al siguiente fundamento:

El pedido proveniente del Instituto Nacional del Cáncer a través de la Nota INC Nº 461/2011 firmada por el Dr. Hector Dami Cañisa, Director General, junto a la Lic. Judith Román, Administradora en donde se requiere la autorización para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con la empresa representante para el Mantenimiento y Reparación de Ecógrafo, para dicho Centro.

Con relación a la petición planteada, la Firma JACK FACK S.R.L presenta la documentación legal en donde se certifica a través de CARTA DE AUTORIZACION de fecha 17 de marzo de 2010, que otorga la representación exclusiva para prestar servicios de asistencia técnica de la empresa TOSHIBA MEDICAL DO BRASIL, la cual forman parte del expediente.

Por lo señalado el presente proceso de contratación se halla comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el inc. a) del art. 33 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue: "El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003. ...

Es así que se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para prestar este tipo de servicios al Estado, por lo cual se da por acreditada la causal que invoca el solicitante y se recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la contratación solicitada, con la Firma JACK FACK S.R.L.

La Convocante cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, Nº 2909 de fecha 05 de octubre de 2011.

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

En base a los fundamentos que anteceden, se adjunta proyecto de resolución con el parecer favorable de ésta Asesoría Jurídica para que la Señora Ministra de Salud suscriba la resolución que acredita el supuesto de excepción, autoriza a proseguir el llamado de la licitación mencionada para las firma JACK FACK S.R.L.

ES MI DICTAMEN.-

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

ABOG. GUSTAVO CABALLERO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.	
Recibido: Fatima Presentado	
Fecha: 13 OCT 2011	Hora: 11:47
Nº: 3017	Firma:

Exp. A.J. N° 4749 .../2011

DICTAMEN A.J. N°... 2504 ../2011

A: DRA. RAQUEL ESCOBAR , Ministra Sustituta
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De: ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Dirección General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ref.: Autorización de la CVE N° 03/2011"Mantenimiento y Reparación de Ecógrafo" Instituto Nacional del Cáncer.

Fecha: 18 de octubre de 2011

Examinados los antecedentes de referencia remitidos por Nota D.G.A.F. N° 1108/11, por el cual se solicita la autorización de la CVE N° 03/2011"Mantenimiento y Reparación de Ecógrafo", esta Dirección General de Asesoría Jurídica se adhiere al Dictámen (A.J.) DGAF-DOC N° 448/2011 que expresa: ".... se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para prestar este tipo de servicios al Estado, por lo cual se da por acreditada la causal que invoca el solicitante, con la firma JACK FACK S.R.L.

Para el presente llamado se cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2909 de fecha 05 de octubre de 2011.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, esta Dirección General considera que S.E. LA SEÑORA MINISTRA, puede suscribir la resolución correspondiente.

ES MI DICTAMEN

Abog. José M. Benítez Aquino
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

14173 18 OCT 2011
14:50